



*Municipalidad Provincial de Huaral*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 391-2023-MPH**

Huaral, 23 de octubre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento no contencioso de la Separación y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las Municipalidades se encuentran facultadas previo proceso de acreditación ante el Ministerio de Justicia para atender los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 29227 concordante con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, así como el numeral 2.2), acápite II de la Directiva N° 001-2011-JUS/DNJ preceptúan que *"La municipalidad deberá acreditar como abogado responsable de dar el visto bueno en el procedimiento no contencioso mediante Resolución de Alcaldía, tanto si es el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica como si es cualquier otro Abogado que el Alcalde autorice para el cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6° de la Ley"*.

Asimismo, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS prevé que el Alcalde debe verificar el cumplimiento de los requisitos, fijar fecha, convocar y realizar la audiencia única de ratificación que forma parte de los procedimientos, actos que pueden ser desconcentrados por razones operativas, unidad, integridad del procedimiento y el Principio de Eficacia regulado por el numeral 1.10) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 352-2023-MPH de fecha 29 de septiembre de 2023, se encargó al Abg. Rodolfo Eyzaguirre Salazar, encargado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, como abogado responsable de los procedimientos no contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior a que se refiere la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías. Sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N° 389-2023-MPH de fecha 23 de octubre de 2023, se da de baja sin efecto la encargatura del referido profesional en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 390-2023-MPH de fecha 23 de octubre de 2023, se designó al Abg. ARSENIO YAIR BARBOZA HERRERA como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaral; por lo que es pertinente adoptar las acciones administrativas respectivas a fin de continuar con las actividades inherentes a los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior.

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 352-2023-MPH de fecha 29 de septiembre de 2023 que encargó al Abg. Rodolfo Eyzaguirre Salazar, como abogado responsable de los Procedimientos no contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Huaral, conforme a lo que se refiere la Ley N° 29227.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Abg. ARSENIO YAIR BARBOZA HERRERA como abogado RESPONSABLE DE LOS PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR de la Municipalidad Provincial de Huaral, conforme a lo que se refiere la Ley N° 29227.



*Municipalidad Provincial de Huaral*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 391-2023-MPH**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica, remitir de la presente resolución a los organismos correspondientes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ  
ALCALDE

